REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-006-2026.

Dentro del término establecido en la invitación publica de **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-006-2026,** se procede a presentar el informe del evaluador técnico y económico en lo referente a la oferta presentada en el proceso que tiene por objeto**: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".**

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.452.650)

OFERTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA TRANSPORTE ESPECIAL JUANTHOSA RED S.A.S 2026	JUANTHOSA RED SAS	Oferta en evaluación	27/02/2026 7:35 AM	13.500.000 COP
CELUTRAVIS MC-06-2026	UNIÓN TEMPORAL CELUTRAVIS	Oferta en evaluación	26/02/2026 9:36 PM	42.700.000 COP
PTO LOPEZ JHS copia	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	Oferta en evaluación	26/02/2026 7:52 PM	46.200.000 COP

1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES	NOMBRE DEL OFERENTE	SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS
PRIMER LUGAR	**UNIÓN TEMPORAL CELUTRAVIS**	**$42.700.000**
FACTOR A EVALUAR		**CUMPLE**
Incluye la totalidad de ítems del presupuesto oficial		SI
Mantiene descripción de cada ítem, unidad de medida y cantidad sin alterar lo expuesto en el presupuesto oficial.		SI
El valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial		SI

Nota: la oferta no fue objeto de corrección aritmética

2. REVISION QUE LA OFERTA ECONOMICA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO

CAUSAL DE RECHAZO	RECHAZO PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO
o) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.	No
p) Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de contratación	No
r) Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección	No

CONCLUSIÓN REVISIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA: La propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CELUTRAVIS** no se encuentra incursa en causales de rechazo por tal motivo la presente oferta queda **HABILITADA.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HABILITACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA: **<u>REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME</u>**	**CUMPLE**	El oferente aporta:

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO un (1) contrato**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021**. El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA .** La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación. En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.) • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado. • Valor del contrato. • Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de		El oferente presenta en archivo denominado “TECNICO EXPERIENCIA.” en TREINTA Y UN (31) folios, en los que la GOBERNACION DEL META y el oferente CELUTAXI CITY SAS tienen un contrato de prestación de servicios No 1629 de 2022. Objeto: “ SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN Y LEJANIAS DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 5 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR”. Valor inicial: SIETE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.088.479.561) **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** El oferente aporta: ➢ Contrato y acta de terminación y liquidación del contrato de Prestación de Servicios.

comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación. En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación. NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS** - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de		

antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **A.** Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.		
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS		
AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION: En virtud de la normatividad que regula en forma especial la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, se requiere de las siguientes autorizaciones: **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN - DECRETO 431 DE 2017:** El proponente deberá presentar fotocopia de la resolución vigente por medio de la cual el Ministerio de Transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial; la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la habilitación, el Municipio, dará aplicación a lo señalado por el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia. **RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA - DECRETO 1079 DE 2015:** El proponente deberá anexar copia de la resolución de capacidad transportadora vigente, según el decreto bajo el cual se encuentre cobijado, teniendo en cuenta el número de vehículos que cada decreto le exige para prestar el servicio de transporte, de igual forma deberá tener en cuenta que cada vehículo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Puerto López, Meta.	**CUMPLE**	El proponente allegó la resolución No.036-2016 y la resolución 0054-2018 mediante el cual demuestra que se encuentra habilitado por el ministerio de transporte para prestar el servicio público de transporte. El proponente allegó la resolución No.061-2016 y 0122-2018 Por la cual se decide sobre la solicitud fijación capacidad de la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte automotor especial denominada CELUTAXI CITY S.A.S. y GEO-TRAVIS SAS.
5.1 REQUISITOS DEL VEHÍCULO: El vehículo que se utilice para la prestación del servicio de transporte deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos: A. Estar en condiciones óptimas referente a: aire acondicionado, tapizado, latonería, llantas, vidrios, carrocería y demás condiciones mecánicas necesarias para el buen funcionamiento.		El proponente allegó documento anexo denominado "Tecnico de vida vehículo camioneta" mediante el cual se observa la información general del vehículo con placa NUY-159 modelo 2025 marca ISUZU, en el cual aporta los requisitos exigidos en la invitación publica como el SOAT con la compañía de seguros "Seguros Mundial" , el RUNT, la licencia de tránsito del vehículo de placas NUY-159, el cual cumple con el parámetro de tipo y modelo exigido por la Entidad; además adjuntó copia de las pólizas

B. Tiempo de uso del vehículo: conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.6.2.2. del decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021: Articulo 1 que modifica el *"Artículo 2.2.1.6.2.2.* C. Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica. D. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones: E. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas. F. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. G. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. H. En ningún caso, el vehículo podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. El vehículo automotor deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de Carretera o Equipo de Prevención y Seguridad establecidas en la ley. **HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:** A. Ficha técnica que contenga, en forma organizada y legible, clase de vehículo y placa. B. Tarjeta de propiedad del vehículo. C. Fotocopia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidente de tránsito de SOAT vigentes del vehículo. D. Revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo en servicio, en los modelos que fuere necesario. **SEGUROS:**	**CUMPLE**	correspondientes al vehículo; dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la invitación pública.

Se deberá presentar con la propuesta copias de las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y Extracontractual expedidas con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia con este tipo de seguros. La póliza deberá cubrir a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: i. Muerte. ii. Incapacidad permanente. iii. Incapacidad temporal. iv. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. v. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. vi. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: 1. Muerte o lesiones a una persona. 2. Daños a bienes de terceros. 3. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. Si la carátula de la póliza no da cuenta de estos montos asegurados se deberá allegar documentos adicionales que acrediten la cobertura y cuantía exigida.		
PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO **CONDUCTOR** El proponente deberá presentar certificación de su unidad de talento humano, donde conste que posee el personal que se requiere para desempeñar el cargo de conductor en las diferentes rutas relacionadas junto con la acreditación del curso de manejo defensivo vigente, y la licencia de conducción. El conductor que participe en el servicio de transporte será contratado por el proponente	**CUMPLE**	El proponente allegó documento denominado “TECNICO POFESIONAL” mediante el cual anexan cada uno de los requisitos exigidos en la invitación publica del correspondiente proceso por la Entidad, siendo el conductor el señor JOSE ALFREDO ROJAS LONDOÑO identificado con numero de cedula N. 1121867704 el cual cuenta con la licencia de conducción vigente y cada uno de los cursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, además se identifica que anexa el correspondiente certificado de residencia expedido por la entidad competente.

de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Municipio; por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

El proponente se obliga a contratar el personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el Municipio podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El proponente deberá generar un capítulo que se llamará PERSONAL, donde anexe la hoja de vida del personal exigido, de conformidad con lo que se indica a continuación:

DESCRIPCION	DOCUMENTOS
CONDUCTOR (deberá presentar 1 perfil que cumplan lo aquí establecido)	* Hoja de vida de cada conductor * Fotocopia de la cédula * Licencia de conducción vigente * Certificados de los cursos de manejo defensivo vigentes * Antecedentes de procuraduría * Antecedentes de medidas correctivas * Certificado de Delitos Sexuales * Antecedentes de contraloría * Antecedentes de judiciales * Curso de primeros auxilios * Curso de Mecánica Básica * Curso de manejo de extintores y control de incendios * Curso de normas de tránsito y seguridad vial * Certificados de experiencia donde se demuestre la idoneidad * Certificado de Residencia en el Municipio vigente, expedido por la Entidad Competente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA TÉCNICOS Y ECONOMICOS

CONCLUSION VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS: La evaluadora técnica concluyó que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CELUTRAVIS** compuesto por CELUTAXI CITY S.A.S., con NIT. 822.006.560-2, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio – Meta, representada legalmente por LUZ MARY VELÁSQUEZ PENAGOS, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio – Meta, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.232.326 expedida en Villavicencio – Meta, en su condición de representante legal, y represente legalmente de la misma, y GEOTRAVIS S.A.S., identificada con NIT. 900.610.590-6, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio – Meta, representada legalmente por JUAN PABLO LEON MARTIN, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.458.568 expedida en Bogotá D.C, en su condición de representante legal, y represente legalmente de la misma, cumple con la totalidad de requisitos técnicos y de experiencia, establecidos en la invitación pública del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-006-2026,** cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS DE**

TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".

3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES	NOMBRE DEL OFERENTE	SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS
SEGUNDO LUGAR	**GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**	**$46.200.000**
FACTOR A EVALUAR		**CUMPLE**
Incluye la totalidad de ítems del presupuesto oficial		SI
Mantiene descripción de cada ítem, unidad de medida y cantidad sin alterar lo expuesto en el presupuesto oficial.		SI
El valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial		SI

Nota: la oferta no fue objeto de corrección aritmética

4. REVISION QUE LA OFERTA ECONOMICA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO

CAUSAL DE RECHAZO	RECHAZO PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO
o) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.	No
p) Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de contratación	No
r) Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección	No

CONCLUSIÓN REVISIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA: La propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS** no se encuentra incursa en causales de rechazo por tal motivo la presente oferta queda **HABILITADA.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HABILITACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA: **<u>REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME</u>** El proponente deberá acreditar su experiencia **<u>con MÁXIMO un (1) contrato</u>**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública. **<u>REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES</u>**	**CUMPLE**	El oferente aporta: El oferente presenta en archivo, en los que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E y el oferente GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, tienen un contrato de prestación de servicios No 5701-2019. Objeto: " CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL EJERCICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES D E LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA D E SERVICIOS DE SALUD-SUR OCCIDENTE E.S.E.". Valor inicial: NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($935.198.832)

PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021. El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA .** La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación. En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.) • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado. • Valor del contrato. • Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación. En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.		**ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** El oferente aporta: ➢ Contrato y acta de terminación y liquidación del contrato de Prestación de Servicios.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación. NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS** - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **B.** Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.		
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS		

AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION: En virtud de la normatividad que regula en forma especial la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, se requiere de las siguientes autorizaciones: **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN - DECRETO 431 DE 2017:** El proponente deberá presentar fotocopia de la resolución vigente por medio de la cual el Ministerio de Transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial; la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la habilitación, el Municipio, dará aplicación a lo señalado por el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia. **RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA - DECRETO 1079 DE 2015:** El proponente deberá anexar copia de la resolución de capacidad transportadora vigente, según el decreto bajo el cual se encuentre cobijado, teniendo en cuenta el número de vehículos que cada decreto le exige para prestar el servicio de transporte, de igual forma deberá tener en cuenta que cada vehículo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Puerto López, Meta.	**CUMPLE**	El proponente allegó la resolución No.766 DE 2018 mediante el cual demuestra que se encuentra habilitado por el ministerio de transporte para prestar el servicio público de transporte. El proponente allegó la resolución No.824 DE 2O18 Por la cual se decide sobre la solicitud fijación capacidad de la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte automotor especial denominada GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS.
5.1 REQUISITOS DEL VEHÍCULO: El vehículo que se utilice para la prestación del servicio de transporte deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos: A. Estar en condiciones óptimas referente a: aire acondicionado, tapizado, latonería, llantas, vidrios, carrocería y demás condiciones mecánicas necesarias para el buen funcionamiento. B. Tiempo de uso del vehículo: conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.6.2.2. del decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021: Articulo 1 que modifica el *"Artículo 2.2.1.6.2.2.* C. Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica. D. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de	**CUMPLE**	El proponente allegó documento anexo mediante el cual se observa la información general del vehículo con placa QJY-063 modelo 2025 marca ISUZU, en el cual aporta los requisitos exigidos en la invitación publica como el SOAT con la compañía de seguros “Seguros Mundial” , el RUNT, la licencia de tránsito del vehículo de placas QJY-063, el cual cumple con el parámetro de tipo y modelo exigido por la Entidad; además adjuntó copia de las pólizas correspondientes al vehículo; dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la invitación pública.

tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones: E. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas. F. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. G. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. H. En ningún caso, el vehículo podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. El vehículo automotor deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de Carretera o Equipo de Prevención y Seguridad establecidas en la ley. **HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:** A. Ficha técnica que contenga, en forma organizada y legible, clase de vehículo y placa. B. Tarjeta de propiedad del vehículo. C. Fotocopia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidente de tránsito de SOAT vigentes del vehículo. D. Revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo en servicio, en los modelos que fuere necesario. **SEGUROS:** Se deberá presentar con la propuesta copias de las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y Extracontractual expedidas con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia con este tipo de seguros. La póliza deberá cubrir a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:		

vii. Muerte. viii. Incapacidad permanente. ix. Incapacidad temporal. x. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. xi. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. xii. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: 1. Muerte o lesiones a una persona. 2. Daños a bienes de terceros. 3. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. Si la carátula de la póliza no da cuenta de estos montos asegurados se deberá allegar documentos adicionales que acrediten la cobertura y cuantía exigida.		
PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO **CONDUCTOR** El proponente deberá presentar certificación de su unidad de talento humano, donde conste que posee el personal que se requiere para desempeñar el cargo de conductor en las diferentes rutas relacionadas junto con la acreditación del curso de manejo defensivo vigente, y la licencia de conducción. El conductor que participe en el servicio de transporte será contratado por el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Municipio; por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho. El proponente se obliga a contratar el personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el Municipio podrá	**CUMPLE**	El proponente allegó documento mediante el cual anexan cada uno de los requisitos exigidos en la invitación publica del correspondiente proceso por la Entidad, siendo el conductor el señor LUCIO GUZMAN NUÑEZ identificado con numero de cedula N. 1120873485 Puerto López Meta el cual cuenta con la licencia de conducción vigente y cada uno de los cursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, además se identifica que anexa el correspondiente certificado de residencia expedido por la entidad competente.

solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
El proponente deberá generar un capítulo que se llamará PERSONAL, donde anexe la hoja de vida del personal exigido, de conformidad con lo que se indica a continuación:

DESCRIPCION	DOCUMENTOS
CONDUCTOR (deberá presentar 1 perfil que cumplan lo aquí establecido)	* Hoja de vida de cada conductor * Fotocopia de la cédula * Licencia de conducción vigente * Certificados de los cursos de manejo defensivo vigentes * Antecedentes de procuraduría * Antecedentes de medidas correctivas * Certificado de Delitos Sexuales * Antecedentes de contraloría * Antecedentes de judiciales * Curso de primeros auxilios * Curso de Mecánica Básica * Curso de manejo de extintores y control de incendios * Curso de normas de tránsito y seguridad vial * Certificados de experiencia donde se demuestre la idoneidad * Certificado de Residencia en el Municipio vigente, expedido por la Entidad Competente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA TÉCNICOS Y ECONOMICOS

CONCLUSION VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS: La evaluadora técnica concluyó que la propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**, representada legalmente por VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO, mayor de edad, identificada 1013612330 de Bogotá, establecidos en la invitación pública del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-006-2026,** cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".**

5. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS**
TERCER LUGAR	**JUANTHOSA RED S.A.S**	**$47.250.000**
FACTOR A EVALUAR		**CUMPLE**
Incluye la totalidad de ítems del presupuesto oficial		SI
Mantiene descripción de cada ítem, unidad de medida y cantidad sin alterar lo expuesto en el presupuesto oficial.		SI
El valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial		SI

Nota: la oferta no fue objeto de corrección aritmética

6. REVISION QUE LA OFERTA ECONOMICA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO

CAUSAL DE RECHAZO	RECHAZO PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO
o) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.	No
p) Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de contratación	No
r) Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección	No

CONCLUSIÓN REVISIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA: La propuesta presentada por **JUANTHOSA RED S.A.S** no se encuentra incursa en causales de rechazo por tal motivo la presente oferta queda **HABILITADA.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HABILITACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA: **<u>REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME</u>** El proponente deberá acreditar su experiencia **<u>con MÁXIMO un (1) contrato</u>**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública. **<u>REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021</u>**. El proponente deberá acreditar su experiencia **<u>con MÁXIMO dos (2) contratos</u>**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA .**	**CUMPLE**	El oferente aporta: El oferente presenta en archivo, en los que la HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E y el oferente JUANTHOSA RED S.A.S, tienen un contrato de prestación de servicios. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRES DE CAMIONETA VEHICULO TIPO DE VANS DE 10 PASAJEROS TODO INCLUIDO, PARA PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD Y PARAMEDICO POR 12 (DOCE) HORAS DIARIAS DE CONFORMIDAD A LAS ACTIVIDASES PROGRAMADAS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 709 DE 2025 CONTNUIDAD RURAL – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIA Valor inicial: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($54.743.500) **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** El oferente aporta: ➢ Contrato y acta de terminación y liquidación del contrato de Prestación de Servicios.

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación. En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.) • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado. • Valor del contrato. • Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación. En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación. NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la		

documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS** - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **C.** Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.		
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS		
AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION: En virtud de la normatividad que regula en forma especial la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, se requiere de las siguientes autorizaciones: **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN - DECRETO 431 DE 2017:** El proponente deberá presentar fotocopia de la resolución vigente por medio de la cual el Ministerio de Transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial; la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la habilitación, el Municipio, dará aplicación a lo señalado por el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.	**CUMPLE**	El proponente allegó la resolución No.20225500069315 de 18-11-2022 mediante el cual demuestra que se encuentra habilitado por el ministerio de transporte para prestar el servicio público de transporte. El proponente allegó la resolución No. 20235500002455 de 24-01-2023 Por la cual se decide sobre la solicitud fijación capacidad de la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte automotor

RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA - DECRETO 1079 DE 2015: El proponente deberá anexar copia de la resolución de capacidad transportadora vigente, según el decreto bajo el cual se encuentre cobijado, teniendo en cuenta el número de vehículos que cada decreto le exige para prestar el servicio de transporte, de igual forma deberá tener en cuenta que cada vehículo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Puerto López, Meta.		especial denominada JUANTHOSA RED S.A.S con NIT 900.678.688-1.
5.1 REQUISITOS DEL VEHÍCULO: El vehículo que se utilice para la prestación del servicio de transporte deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos: A. Estar en condiciones óptimas referente a: aire acondicionado, tapizado, latonería, llantas, vidrios, carrocería y demás condiciones mecánicas necesarias para el buen funcionamiento. B. Tiempo de uso del vehículo: conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.6.2.2. del decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021: Articulo 1 que modifica el *"Artículo 2.2.1.6.2.2.* C. Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica. D. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones: E. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas. F. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. G. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. H. En ningún caso, el vehículo podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.	**CUMPLE**	El proponente allegó documento anexo mediante el cual se observa la información general del vehículo con placa WNP-309 modelo 2024 marca HILUX, en el cual aporta los requisitos exigidos en la invitación publica como el SOAT con la compañía de seguros “Seguros Mundial” , el RUNT, la licencia de tránsito del vehículo de placas WNP-309, el cual cumple con el parámetro de tipo y modelo exigido por la Entidad; además adjuntó copia de las pólizas correspondientes al vehículo; dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la invitación pública.

El vehículo automotor deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de Carretera o Equipo de Prevención y Seguridad establecidas en la ley. **HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:** A. Ficha técnica que contenga, en forma organizada y legible, clase de vehículo y placa. B. Tarjeta de propiedad del vehículo. C. Fotocopia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidente de tránsito de SOAT vigentes del vehículo. D. Revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo en servicio, en los modelos que fuere necesario. **SEGUROS:** Se deberá presentar con la propuesta copias de las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y Extracontractual expedidas con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia con este tipo de seguros. La póliza deberá cubrir a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: xiii. Muerte. xiv. Incapacidad permanente. xv. Incapacidad temporal. xvi. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. xvii. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. xviii. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: 1. Muerte o lesiones a una persona. 2. Daños a bienes de terceros. 3. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona,		

<table>
<tr><td>cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

Si la carátula de la póliza no da cuenta de estos montos asegurados se deberá allegar documentos adicionales que acrediten la cobertura y cuantía exigida.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO

CONDUCTOR
El proponente deberá presentar certificación de su unidad de talento humano, donde conste que posee el personal que se requiere para desempeñar el cargo de conductor en las diferentes rutas relacionadas junto con la acreditación del curso de manejo defensivo vigente, y la licencia de conducción.

El conductor que participe en el servicio de transporte será contratado por el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Municipio; por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

El proponente se obliga a contratar el personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el Municipio podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
El proponente deberá generar un capítulo que se llamará PERSONAL, donde anexe la hoja de vida del personal exigido, de conformidad con lo que se indica a continuación:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>DOCUMENTOS</th></tr>
<tr><td>CONDUCTOR (deberá presentar 1 perfil que cumplan lo aquí establecido)</td><td>* Hoja de vida de cada conductor
* Fotocopia de la cédula
* Licencia de conducción vigente
* Certificados de los cursos de manejo defensivo vigentes
* Antecedentes de procuraduría
* Antecedentes de medidas correctivas
* Certificado de Delitos Sexuales
* Antecedentes de contraloría
* Antecedentes de judiciales
* Curso de primeros auxilios
* Curso de Mecánica Básica
* Curso de manejo de extintores y control de incendios
* Curso de normas de tránsito y seguridad vial
* Certificados de experiencia donde se demuestre la idoneidad</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente allegó documento mediante el cual anexan cada uno de los requisitos exigidos en la invitación publica del correspondiente proceso por la Entidad, siendo el conductor el señor JUAN SEBASTIAN CARDOSO RONDON identificado con numero de cedula N. 1110562918 el cual cuenta con la licencia de conducción vigente y cada uno de los cursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, además se identifica que anexa el correspondiente certificado de residencia expedido por la entidad competente.</td></tr>
</table>

		* Certificado de Residencia en el Municipio vigente, expedido por la Entidad Competente.		

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA TÉCNICOS Y ECONOMICOS

CONCLUSION VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS: La evaluadora técnica concluyó que la propuesta presentada por **JUANTHOSA RED S.A.S**, representada legalmente por CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO, mayor de edad, identificada 80.225.975 de BOGOTA, establecidos en la invitación pública del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-006-2026,** cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".**

CONCLUSION VERIFICACIÓN EXPERIENCIA, REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS DE CARÁCTER GERNERAL: La evaluadora técnica concluyó que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CELUTRAVIS** compuesto por CELUTAXI CITY S.A.S., con NIT. 822.006.560-2, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio – Meta, representada legalmente por LUZ MARY VELÁSQUEZ PENAGOS, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio – Meta, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.232.326 expedida en Villavicencio – Meta, en su condición de representante legal, y represente legalmente de la misma, y GEOTRAVIS S.A.S., identificada con NIT. 900.610.590-6, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio – Meta, representada legalmente por JUAN PABLO LEON MARTIN, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.458.568 expedida en Bogotá D.C, en su condición de representante legal, y represente legalmente de la misma, cumple con la totalidad de requisitos técnicos y de experiencia, establecidos en la invitación pública del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-006-2026,** y en ocasión a que es el oferente en primer orden de elegibilidad se recomienda en caso de cumplir con los criterios de carácter jurídicos exigidos dentro del mismo proceso le sea adjudicada por el valor correspondiente en, la oferta económica de su propuesta que corresponde al valor **de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($42.700.000)**

LILIANA SOTO FERNÁNDEZ
Secretaria Desarrollo Social Y Competitividad

Proyecto: Luis Alberto Bejarano Aguirre
Asesor Jurídico- Contratista